

## **Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica**

### **PRODUCTOS DE COTILLON**

#### **Disposición 896/2005**

Prohíbese la comercialización y uso fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires del producto rotulado Locura de Nieve.

#### **Bs. As., 10/2/2005**

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-59-05-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas respecto del producto cosmético rotulado como LOCURA DE NIEVE, nieve artificial para cotillón, Ind. Arg., Cont. Neto 500 cc/390g. Elaborador: Susana Beatriz Zerra, Camino Gral. Belgrano Km. 10.500, Parque industrial y Tecnológico de Quilmes, Nave 43, Bernal Oeste - Quilmes- Buenos Aires. Cert. Salud.

Que respecto del producto en cuestión, cabe señalar que fue detectada su comercialización en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su origen de elaboración la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde aclarar que habiéndose detectado comercio interprovincial, esta Administración Nacional se encuentra facultada para controlar y fiscalizar, todo ello a los efectos de proteger la salud de la población de acuerdo con lo oportunamente dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 2839/02.

Que de lo actuado surge que mediante el procedimiento originado por la Orden de Inspección N° 05/002 se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento "El Mariachi Loco" ubicada en la calle Jujuy N° 1388, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los inspectores actuantes retiraron de dicho local, unidades del producto cosmético rotulado como LOCURA DE NIEVE, nieve artificial para cotillón, Ind. Arg., Cont. Neto 500 cc/ 390g. Elaborador: Susana Beatriz Zerra, Camino Gral. Belgrano Km. 10.500, Parque industrial y Tecnológico de Quilmes, Nave 43, Bernal Oeste - Quilmes- Buenos Aires. Cert. Salud Pública Prov. Bs. As. N° 26.190, fecha de elaboración 25-12-2004, fecha de vencimiento: 28/ 12/2006. Lote N° 2.

Que a fs. 1/2 se agrega el informe producido por el Departamento de Inspecciones - Productos Cosméticos mediante el que se informa que de acuerdo al certificado de inscripción ante la Autoridad Sanitaria de la provincia de Buenos Aires (el que fuera aportado por el encargado de la firma El Mariachi Loco) el producto fue inscripto a nombre de Susana Beatriz Zerra con domicilio en Camino Gral. Belgrano Km. 10.500 Parque industrial y Tecnológico de Quilmes, Nave 43, Bernal Oeste - Quilmes- Buenos Aires.

Que como consecuencia de ello por OI N° 7/05 se procedió a inspeccionar el establecimiento citado anteriormente, constatándose que en el domicilio consignado no funciona actualmente ninguna empresa relacionada con la fabricación y/o venta de aerosoles. (ver fs. 7/9)

Que a fs. 10/11 consta el informe emitido por el Director el INAME en el que se aconseja en virtud de todo lo actuado se disponga la prohibición de comercialización y uso fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, del producto cosmético objeto del presente.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 2 de la Disposición ANMAT 3621/97, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 en su Art. 10 inc. q).

Que corresponde disponer la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional con excepción de la Provincia de Buenos Aires del producto cosmético citado precedentemente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello:

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1° — Prohíbese la comercialización y uso fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires del producto cosmético rotulado como LOCURA DE NIEVE, nieve artificial para cotillón, Ind. Arg., Cont. Neto 500 cc/390g. Elaborador: Susana Beatriz Zerra, Camino Gral. Belgrano Km. 10.500, Parque industrial y Tecnológico de Quilmes, Nave 43, Bernal Oeste - Quilmes- Buenos Aires. Cert. Salud Pública Prov. Bs. As. N° 26.190, fecha de elaboración 25-12-2004, fecha de vencimiento: 28/12/ 2006. Lote N° 2, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2° — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para que tome la intervención de su competencia.

Art. 3° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVeI, COOPERALA, FACAF, CAPGEN, CAPROFAC y a la COFA. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.